

RESOLUCION No. 0057

19 ENE 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, encargado mediante Resolución No. 1539 del 29 de agosto de 2017 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato No. 008F88 del 02 de septiembre de 1988, código contable **120689**, suscrito entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, se constituyó un Fondo denominado SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, destinado a la financiación y otorgamiento de ayudas educativas en la modalidad de becas y/o créditos condonables por prestación de servicios a funcionarios de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES que realicen estudios en las áreas de interés del Gobierno Nacional o en aquellas que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES considere convenientes para su buena marcha y desarrollo en el País o en Exterior.

Que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo de la cláusula primera de dicho contrato, la financiación de créditos condonables por prestación de servicios a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES serán otorgados a funcionarios de dicha Superintendencia, que adelanten comisión de estudios de formación avanzada o de posgrado con una duración superior a 90 días, dentro y fuera del país.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del citado contrato, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por a) El Superintendente de Sociedades o su delegado, y b) El Director del ICETEX Regional Bogotá o su delegado.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional suprimió de la planta de personal del ICETEX, entre otros, los cargos de Director Territorial de dicha entidad.

Que así mismo, mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional estableció la nueva planta de personal del ICETEX y creó, entre otros, los cargos de Asesor Comercial. Tales cargos que dependen directamente del despacho del Presidente del ICETEX, y operan en cinco (5) zonas, a saber: oriente, norte, noroccidente, centro y suroccidente.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del citado convenio, establecidas en la cláusula Séptima del mismo, se encuentran las de a) Expedir el reglamento del fondo y, d) Autorizar las condonaciones a que haya lugar.

Que mediante documento de fecha 26 de mayo de 2016, la Junta Administradora del Fondo, expidió el nuevo reglamento operativo del mismo.

Que en el artículo vigésimo séptimo del nuevo Reglamento Operativo, se establecieron los requisitos para la condonación de los créditos que se otorguen con cargo a los recursos del Fondo denominado SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Que mediante Resolución No. 1579 del 23 de septiembre de 2016, el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX ordenó la condonación del 90% de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, de acuerdo con los antecedentes que en dicho Acto Administrativo se enunciaron.

RESOLUCION No. 0057
19 ENE 2017

Que, debido a la validación efectuada por la Superintendencia de Sociedades, se evidenció que en la Junta Administradora del Fondo del 26 de mayo de 2016, por la cual se expidió la Resolución No. 1579 del 29 de septiembre de 2016 por parte del ICETEX, se autorizó la condonación del 90% del valor del crédito a 10 beneficiarios del fondo, cuyo porcentaje realmente correspondía al 100%. Por lo anterior se efectuó una nueva Junta Administradora el 23 de diciembre de 2016, en la cual se autorizó la condonación del 10% restante.

Que en cesión del 29 de junio de 2017, según consta en Acta de la misma fecha, la cual se encuentra debidamente firmada por la Doctora Luisa Fernanda Trujillo Bernal en su calidad de Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades, por la Doctora Ángela María Caro Bohorquez en su calidad de Coordinadora del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Superintendencia de Sociedades y por el Doctor Andrés Augusto Parra Beltrán en su calidad de Delegado del Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX (con voz pero sin voto) la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, en los porcentajes que allí se indican, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2651712	1	63288739	ARIZA MONTANEZ MARIA TERESA	1.567.800,00	90%	1.411.020,00
2	2186321	1	80421865	BERNAL CASTILLO EDGAR ALBERTO	2.592.000,00	60%	1.555.200,00
3	2147035	1	19475536	BUITRAGO RUBIANO ORLANDO JOSUE	11.992.500,00	90%	10.793.250,00
4	1856732	1	65695585	CARDOSO CANIZALEZ LUZ AMPARO	75.898.138,00	90%	68.308.324,20
5	2153022	1	51679566	CORTES AREVALO MARIA ALCIRA	11.992.500,00	80%	9.594.000,00
6	1133561	1	11230527	CORTES EDGAR HERNAN	7.650.000,00	80%	6.120.000,00
7	2186319	1	51843322	CUERVO GALINDO MARIA DEL PILAR	5.574.973,00	90%	5.017.475,70
8	2157296	1	35330813	DIAZ MENESES MERY JENITH	21.867.831,58	90%	19.681.048,42
9	2651737	1	51798614	DUQUE POSADA ADRIANA MERCEDES	1.567.800,00	100%	1.567.800,00
10	2152928	1	37256252	ESCALANTE MOROS LUZ MARINA	7.427.257,00	90%	6.684.531,30
11	2177549	1	79398091	ESPANOL LEON MAURICIO	7.460.280,00	90%	6.714.252,00
12	2138777	1	79398091	ESPANOL LEON MAURICIO	11.992.500,00	100%	11.992.500,00
13	1616640	1	78702439	FERRER CABRALES LEONCIO ANTONIO	8.727.894,00	90%	7.855.104,60
14	2148264	1	19442294	FORERO VARGA LUIS EDUARDO	11.992.500,00	90%	10.793.250,00
15	1394905	1	15988257	GOMEZ CARDENAS BERNARDO	8.686.890,00	90%	7.818.201,00
16	2460441	1	79621828	GONZALEZ MEDINA ALEXANDER	1.760.000,00	90%	1.584.000,00
17	1349435	1	79621828	GONZALEZ MEDINA ALEXANDER	5.909.400,00	90%	5.318.460,00
18	2186309	1	79621828	GONZALEZ MEDINA ALEXANDER	7.235.053,00	80%	5.788.042,40
19	699621	1	79686433	GOYES BUCHELI ANDRES	14.175.000,00	90%	12.757.500,00
20	2663386	1	21108896	HERNANDEZ BELTRAN BLANCA LIGIA	9.327.600,00	90%	8.394.840,00
21	2152008	1	51905018	MARROQUIN GALEANO DIANA	11.992.500,00	90%	10.793.250,00
22	2186332	1	52050617	MASMELA DELGADILLO ANGELA MARC	5.574.973,00	90%	5.017.475,70
23	2148842	1	19280294	MOSQUERA MORALES LUIS FELIPE	11.992.500,00	80%	9.594.000,00

RESOLUCION No. 0057
19 ENE 2017

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
24	2179277	1	51853051	MUNOZ BERNAL MARIA IBETH	8.541.000,00	90%	7.686.900,00
25	1472921	1	57438504	NIGRINIS LOPEZ ORIETA LEONOR	18.568.536,00	90%	16.711.682,40
26	2186878	1	26027053	OCHOA PEREZ GLORIA ESTELA	1.748.409,00	60%	1.049.045,40
27	2142153	1	26027053	OCHOA PEREZ GLORIA ESTELA	11.992.500,00	80%	9.594.000,00
28	2652975	1	41698609	PADILLA MARLEN CECILIA	1.567.800,00	90%	1.411.020,00
29	2653023	1	52083990	PARDO CORNELIO CLAUDIA YANETH	1.567.800,00	90%	1.411.020,00
30	702500	1	6617672	PAYARES AVILES NELSON DE JESUS	10.461.916,00	80%	8.369.532,80
31	1857108	1	63288218	PENA GONZALEZ MARIA ZORAIDA	75.898.138,00	90%	68.308.324,20
32	2149440	1	51601469	PINEDA CAMACHO LUZ MARINA	11.992.500,00	80%	9.594.000,00
33	2153029	1	20504528	RAMIREZ CASTILLO DIOSELINA	11.992.500,00	80%	9.594.000,00
34	2148257	1	20643921	RODRIGUEZ CORTES STELLA ISABEL	11.992.500,00	90%	10.793.250,00
35	2141643	1	79467043	RODRIGUEZ RAMIREZ FRANKLY MANL	11.992.500,00	90%	10.793.250,00
36	2147052	1	19176903	SAENZ VELANDIA FELIPE RICARDO	11.992.500,00	80%	9.594.000,00
37	2646906	1	7693613	SANCHEZ RAMIREZ JORGE ENRIQUE	9.327.600,00	90%	8.394.840,00
38	2153161	1	19498983	TORRES LUIS ENRIQUE	11.992.500,00	80%	9.594.000,00
TOTAL CONDONACION					476.586.588,58		\$418.052.390,12

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 12/100 M/CTE. (\$418.052.390,12)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0689 91002 – Cancelación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 19 ENE 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó cartera	José Rigoberto Mallama	Profesional Especializado -VFA	<i>[Firma]</i>	4-12-17
Revisó	Bresman Sánchez Ospina	Técnico Administrativo Grupo - Condonaciones VFA	<i>[Firma]</i>	04-12-2017
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Coordinador Grupo de Condonaciones -VFA	<i>[Firma]</i>	2-12-2017
Elaboró jurídico	Jose Mauricio Fonseca	Abogado - VFA	<i>[Firma]</i>	4-12-17
Revisión	Raúl Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA	<i>[Firma]</i>	11/12/17
Revisión	William Gómez	Ejecutivo de Cuenta	<i>[Firma]</i>	4-12-17
Revisión	Jorge Enrique García Franco	Asesor Saneamiento y Control - VFA	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.

